



Cl. José Bardasano Baos nº 9
Edificio Gorbea 3
28016 Madrid
CIF - B82764416

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VIGO Y THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA S.L.

En Vigo, en la Casa Consistorial , 18 de noviembre de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Rivas González , en su calidad de concejal delegado del área de Parques y Jardines, Comercio, Distritos y Fiestas Especiales del Alcalde del Ayuntamiento de Vigo (CIF P-3605700- H), con dirección en Plaza del Rei s/n de Vigo, en el ejercicio de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019

De otra parte, D. Manuel Muro Brussi, con DNI 5400890-F en representación de la mercantil THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L. con CIF B-82764416 y domicilio social en José Bardasano Baos, 9, 28016 Madrid

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y teniendo los comparecientes la capacidad legal necesaria para la firma de este protocolo,

EXPONEN

I.- - La Ley 7/85, de 2 de abril , de las Bases de Régimen Local en la redacción conferida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas y, entre otras materias, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre.

En el ámbito de estas competencias el Ayuntamiento de Vigo es consciente de la creciente importancia del turismo comercial, y, con motivo de la Navidad, es una situación tradicional dotar a la ciudad de Vigo de una iluminación especial durante las fiestas de Navidad, dentro de la programación cultural que se desarrolla durante estas fiestas, al objeto de realzar la belleza de la misma, hacerla más atractiva para el ciudadano y el visitante y contribuir al fomento de los intercambios comerciales. En este sentido el Ayuntamiento de Vigo teniendo en cuenta estos aspectos decidió comprometerse en la ejecución de una política activa de desarrollo del turismo comercial de forma que la decoración e iluminación navideña se convirtió en una de las iniciativas más reconocidas, aceptadas y elogiadas por los comerciantes, la ciudadanía y los visitantes, de manera que no solo es una tradición que ornamenta la ciudad sino que además contribuye a generar empleo, incentivar la actividad comercial, el sector hostelero, la restauración, el turismo, el uso del transporte público y la dinamización económica local.

II .- Que la Compañía The Walt Disney Company Iberia S.L. (en adelante, “Disney”) ha previsto estrenar este próximo mes de noviembre en España la película Frozen II, como uno de los títulos más esperados de Disney. En 2013, Frozen recaudó más de 1.200 millones en taquilla a nivel mundial convirtiéndose -en ese momento- en la quinta película más taquillera de la historia, la número uno dentro del mundo de la animación.



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 02/12/2019 09:50

Páxina 1 de 9

Expediente 6890/106

CSV: 25E4C4-DE23DF-5FA186-VHU9SL-M7GDK5-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>



III.- Que ambas partes están interesadas en colaborar y cooperar en el preestreno de la película Frozen II que tendrá lugar en la ciudad de Vigo. Por todo ello, ambas partes consideran oportuno suscribir el protocolo general de actuación y lo formalizan con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Vig y Disney para el desarrollo de los actos y eventos que tendrán lugar con motivo del preestreno de la película Frozen II por parte de la compañía Disney en la ciudad de Vigo el día 20 de noviembre de 2019 y que contribuyen a la finalidad del Ayuntamiento de Vigo para la mejora de la promoción del turismo comercial de la ciudad de Vigo.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes asumen los siguientes compromisos.

a) Disney se compromete a:

- Colaborar y participar en la proyección del preestreno de la película Frozen II que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2019 en un cine de la ciudad de Vigo a selección de la compañía Disney. Disney facilitará la proyección de la película, habilitará la sala cinematográfica y producirá las entradas físicas de cara a que el Ayuntamiento de Vigo las administre de la forma que considere oportuna.
- Colaborar y participar en la organización del denominado "Día Social" que tendrá lugar el 21 de diciembre de 2019 por la mañana en el que se proyectará la película cuya convocatoria y organización se producirá a través de diferentes asociaciones sin ánimo de lucro que colaboran con diferentes colectivos infantiles y el Ayuntamiento de Vigo. Disney facilitará la proyección de la película, habilitará la sala cinematográfica y producirá las entradas físicas de cara a que el Ayuntamiento de Vigo las administre de la forma que considere oportuna.
- Colaborar y participar en la organización del denominado "Día Disney" que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2019 y que, entre otros eventos, conllevará la inauguración de una calle de la ciudad – tramo Calle Progreso nº1 hasta el cruce con la calle Doctor Cadaval - que durante la temporada de Navidad tendrá la denominación de Frozen II Vigo. La calle contará con iluminación propia y diferenciada del alumbrado de Navidad promovida por el Ayuntamiento. Disney se encargará de la producción de las luces de Navidad de la mencionada calle a las que le serán de aplicación los mismos requisitos técnicos que los exigidos por el Ayuntamiento en la decoración navideña de la ciudad. En la calle Frozen II Vigo Disney instalará un rincón que contará en todo caso con un photocall y al que podrán asistir, si se dieran las condiciones necesarias estimadas por Disney, en exclusiva, al acto inaugural artistas caracterizados por personajes reales de la película Frozen II.





b) El Ayuntamiento de Vigo se compromete a:

- Organizar la proyección del preestreno de la película Frozen II que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2019 en un cine de la ciudad de Vigo a selección de la compañía Disney. El Ayuntamiento de Vigo administrará las entradas que Disney le facilite de la forma que considere oportuna.
- Organizar el denominado "Día Social" que tendrá lugar el 21 de diciembre de 2019 por la mañana en el que se proyectará la película cuya convocatoria y organización se producirá a través de diferentes asociaciones sin ánimo de lucro que colaboran con diferentes colectivos infantiles y el Ayuntamiento de Vigo. Las entradas a dicho pase las administrará el Ayuntamiento de Vigo de la forma que estime oportuna. En el mencionado "Día Social" también se programarán actividades dirigidas a los colectivos sociales de la ciudad.
- Organizar el denominado "Día Disney" que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2019 y que, entre otros eventos, conllevará la inauguración de una calle de la ciudad – tramo Calle Progreso nº1 hasta el cruce con la calle Doctor Cadaval- que, durante la temporada de Navidad , endrá la denominación de Frozen II Vigo. La calle contará con iluminación propia y diferenciada del alumbrado de Navidad promovida por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Vigo pondrá a disposición de la compañía Disney la utilización de la calle y se concretará entre ambas partes del desarrollo de los actos de la inauguración. El Ayuntamiento de Vigo permitirá la iluminación de la calle Frozen II Vigo de la misma manera que el resto de iluminado navideño a través del alumbrado público de la ciudad. Disney contará con el mismo proveedor de alumbrado que se emplea en el resto de la ciudad para la decoración navideña y le serán de aplicación los mismos requisitos técnicos que los exigidos por el Ayuntamiento en la decoración navideña de la ciudad. En relación a todas las necesidades de instalación y reservas de espacios, el Ayuntamiento de Vigo asistirá a Disney en la tramitación y presentación de solicitudes necesarias para la obtención y gestión de las autorizaciones y permisos necesarios referentes al uso del espacio público conforme la normativa vigente.
- Colaboración y participación en la publicidad de la marca Disney en todos los actos promociones del Ayuntamiento de Vigo con motivo de la Navidad e inclusión de la canción "Mucho más allá" dentro del repertorio de las canciones navideñas que forman parte del espectáculo lumínico -musical del árbol de Navidad que se instalará en la Puerta del Sol. A tal efecto el Ayuntamiento procederá al abono de los derechos de autor que corresponda a las entidades de gestión correspondientes y obtendrá las licencias oportunas de los diferentes titulares de derechos. Asimismo el nombre de la Ciudad de Vigo deberá figurar en todo el material promocional para los actos que se celebren en desarrollo de este protocolo.

Tanto el contenido como la creatividad de cada uno de los elementos promocionales o de comunicación relacionados con el presente convenio o con las acciones que contempla, en cualquiera de sus formas, requerirá acuerdo entre las partes previo al uso o envío de los citados elementos. En la difusión y publicidad de cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio deberán figurar las dos entidades firmantes, garantizándose la visibilidad de





The **WALT DISNEY** Company Iberia, S.L.

Ci. José Bardasano Baos nº 9
Edificio Gorbea 3
28016 Madrid
CIF - B82764416

**CONCELLERÍA
DE
COMERCIO**

**CONCELLO
DE VIGO**



ambas en todas las intervenciones de cualquier forma en la que éstas se produzcan. En todo caso, se deberá respetar lo dispuesto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de Publicidad y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

TERCERO.- FINANCIACIÓN

La firma del presente convenio no comportará gasto para el Ayuntamiento de Vigo, excepto el derivado del pago de los derechos de autor por el uso de la música a que se refiere el apartado anterior.

Los costes que asumirá Disney por su parte se limitarán a los derivados de la decoración de la calle y la producción de las luces, a la producción del photocall en la terraza de la calle Progreso, al alquiler de la sala de cine y la entrega de un máximo de 280 menús compuestos por bebida y palomitas para el preestreno del 20 de noviembre de 2019, y al alquiler de la sala de cine de pase de la película Frozen II el 21 de diciembre de 2019.

Mediante este convenio Disney queda exento del pago de tasas por ocupación del espacio público y de cualquier otro gasto que no quede especificado en este documento.

La puesta a disposición de recursos o medios materiales por ambas partes en aras a la consecución del fin común que se persigue la suscripción del convenio no supone la asunción de ninguna obligación económica por ninguna de las partes, puesto que son medios ya existentes y su uso con destino a esta actuación no supone un incremento de los costes destinados a los mismos, ni implica gastos extraordinarios y su utilización no supone aportaciones dinerarias o la asunción de compromisos financieros sujetas a la legislación vigente en materia presupuestaria, sino que son obligaciones a ejecutar que no requieren de una aportación dineraria, lo que lleva consigo la innecesidad de su valoración a los efectos del "impacto económico" a que alude el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN. USO DE PROPIEDADES DE LAS PARTES.

Al ser las partes concededoras de los valores asociados a sus respectivas marcas, cualquier comunicado o publicidad de lo previsto en este acuerdo o de cualesquiera de los aspectos del mismo deberá ser previamente aprobado por las partes por escrito.

En particular, el Ayuntamiento de Vigo reconoce y acuerda que el nombre "Disney", las marcas, logos, personajes y diseños y toda otra propiedad intelectual o industrial titularidad de DISNEY o de cualquiera de las compañías pertenecientes al grupo The Walt Disney Company (en adelante en esta cláusula, las "Propiedades Disney"), incluyendo sin limitación "Pixar", "Marvel" o "Star Wars" es extremadamente valioso y que un uso no autorizado o impropio de las Propiedades Disney podrá causar un daño sustancial a DISNEY. El Ayuntamiento de Vigo no utilizará, más allá de lo expresamente autorizado por DISNEY, ya sea de forma directa o indirecta, las Propiedades Disney en ninguna de sus campañas de publicidad, promoción, comercio u otros comunicados o discusiones o para expresar o implicar cualquier tipo de endoso o prueba de los servicios o productos del Ayuntamiento de Vigo o de un tercero, de cualquier forma o para cualquier propósito, salvo expresa autorización de DISNEY por escrito. La presente prohibición incluye, sin que ello



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 02/12/2019 09:50

Página 4 de 9

Expediente 6890/106

CSV: 25E4C4-DE23DF-5FA186-VHU9SL-M7GDK5-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>



implique una limitación, los comunicados de prensa, listas de clientes y cualquier publicación del Ayuntamiento de Vigo.

Los anteriores derechos detallados en las cláusulas precedentes terminarán en la fecha de finalización del convenio, por lo que ninguna de las partes podrá realizar ningún uso de los elementos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte con posterioridad a la finalización del convenio.

Cada una de las partes conservará la plena titularidad sobre cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial que les correspondan y únicamente se entenderán cedidos aquellos derechos que lo sean de forma expresa y por escrito a lo largo de la vigencia del mismo.

En este sentido, las partes reconocen la plena titularidad de Disney sobre los elementos que conforman las luces producidas por Disney de la calle Frozen II Vigo, sobre los derechos de propiedad intelectual de la misma, así como sobre los elementos preexistentes sobre los que se basará la misma, como bocetos, representaciones y creaciones o fijaciones de éstas de cualquier otro tipo.

QUINTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Se constituirá una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento de Vigo y la Compañía Disney, presidida por la Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue y formada por dos representantes del Ayuntamiento de Vigo y otros tantos de la compañía Disney, actuando como secretario/a, con voz y sin voto, un funcionario/a del Ayuntamiento de Vigo.

Los acuerdos asumidos se recogerán en acta que dará constancia de las decisiones adoptadas.

- Son funciones de esta Comisión Mixta las siguientes:

- Estudiar y valorar las propuestas de actuación
- Resolver las dudas de interpretación que puedan derivarse de las cláusulas de este convenio para lo bueno desarrollo del mismo.
- Efectuar el seguimiento de los procedimientos administrativos tramitados en desarrollo de este convenio.

SEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa que sea de aplicación en materia de protección de datos.

SÉPTIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO





El presente protocolo tendrá un plazo de vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización del programa de Navidad 2019-2020 en fecha 12 de enero de 2020.

No obstante, ambas partes estudiarán la posibilidad de futuras colaboración en proyectos futuros de Disney en la ciudad.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN

El presente protocolo podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

1. Por la finalización del período estipulado para su vigencia.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
4. Por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de quince días.

NOVENO.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CASO DE LITIGIO.-

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo se encuentra excluido de su ámbito de aplicación ya que el objeto del convenio no constituye una prestación onerosa (intercambio de prestaciones) si no, una colaboración para la consecución de un fin común.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la interpretación y ejecución del presente convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha ley.

Todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del cumplimiento, interpretación y aplicación del presente convenio que no hayan podido ser resueltas por las personas designadas por las partes como responsables del buen fin del mismo, serán sometidas a los órganos judiciales de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman por duplicado las partes en fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta.

JH

Por parte del Ayuntamiento

D. Ángel Rivas González

Por parte de la mercantil

D. Manuel Muro Brussi



CONCELLERÍA
DE
COMERCIO

CONCELLO
DE VIGO



The **WALT DISNEY** Company Iberia, S.L.

Cl. José Bardasano Baos nº 9
Edificio Gorbea 3
28016 Madrid
CIF - B82764416

Doy fe,

La secretaria del Gobierno local
Concepción Campos Acuña



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 02/12/2019 09:50

Páxina 7 de 9

Expediente 6890/106

CSV: 25E4C4-DE23DF-5FA186-VHU9SL-M7GDK5-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

ANEXO - Uso de Materiales Disney

Disney puede, a su entera discreción, proporcionar o poner a disposición del Ayuntamiento de Vigo logotipos, material cinematográfico, trabajo de arte, imágenes de personajes, grabaciones de sonido, anuncios en cualquier soporte, copyrights y otros materiales que Disney considere apropiados (los "Materiales Disney") para su uso exclusivo y no transferible por parte del Ayuntamiento de Vigo con los fines previstos en el convenio a que acompaña este anexo (el y en el diseño, la creación y el desarrollo de los elementos relacionados con el mismo. El Ayuntamiento de Vigo no cambiará, modificará ni reproducirá los Materiales de Disney y no utilizará (ni autorizará a otros a que lo hagan) los Materiales Disney de ninguna manera que no sea la que se indica, de forma específica, en el convenio y sea autorizada caso por caso por Disney.

Toda producción de elementos que incorporen o estén basados en Materiales Disney o cualquier uso de éstos, está supeditado a la autorización escrita de Disney antes de la producción y el uso definitivos.

Los Materiales Disney no podrán ser utilizados en ningún otro contexto o actividad distinta al objeto del convenio o distinta a los términos en que la autorización fuera concedida por TWDC.

Una vez aprobado un uso de los Materiales Disney por Disney conforme a lo previsto en este anexo, en caso de resultar necesario, el Ayuntamiento de Vigo encargará la fabricación o producción de los elementos que incorporen los Materiales Disney a uno de los proveedores autorizados de Disney, salvo que Disney haya acordado otra cosa por escrito. El Ayuntamiento de Vigo concluirá sus propios acuerdos contractuales con dicho proveedor autorizado. Durante el plazo de vigencia de convenio, el Ayuntamiento de Vigo deberá informar a Disney regularmente del estado de producción de los elementos que incorporen Materiales Disney.

Si el Ayuntamiento de Vigo contrata o tiene previsto contratar a cualquier otro fabricante, vendedor, fábrica, proveedor u otras instalaciones (la "Fábrica") para diseñar, producir, procesar, terminar, ensamblar o embalar cualquier elemento que incorpore Materiales Disney, el Ayuntamiento de Vigo, mediante la presente, se compromete a producir dichos artículos de conformidad con el Manual del Programa ILS, accesible en www.DisneyLaborStandards.com. Todos los documentos y la información referidos en este documento están ubicados y son actualizados de tiempo en tiempo en el Manual del Programa ILS y se incorporan a los términos de este convenio.

El Ayuntamiento de Vigo garantiza que todo uso y todos los elementos que incorporen Materiales Disney (a) cumplen y deben cumplir enteramente con cualesquiera leyes, reglamentos y normas, códigos de prácticas, estándares voluntarios de la industria, leyes asociativas u otras obligaciones, incluyendo, a título meramente enunciativo, las políticas de cualquier comisión, agencia u otra autoridad gubernamental relacionadas con la seguridad de los productos de consumo, así como todos los estándares voluntarios de la industria que contengan normas relativas a publicidad, marketing, impuestos, derecho laboral, derecho del consumidor, seguridad de los productos de consumo, derecho de la competencia y/o mercantil; y (b) deben ser seguros para niños de cualquier edad (a menos que se notifique debidamente en el artículo o en su embalaje que no es apropiado para niños de determinada edad).



Las autorizaciones dadas por Disney conforme a este convenio, sean de naturaleza creativa o relativas a especificaciones técnicas, de ninguna manera limitarán o atenuarán la completa y total responsabilidad del Ayuntamiento de Vigo por la calidad y seguridad del uso y los elementos que él provea, ni constituirán o implicarán una opinión de Disney sobre la conformidad de los usos y los productos aprobados con las normas aplicables.

El Ayuntamiento de Vigo no podrá otorgar derechos, títulos de propiedad o intereses sobre ningún copyright ni otros derechos relativos a los Materiales Disney.


Sin perjuicio del requisito de previa aprobación por escrito de Disney, el Ayuntamiento de Vigo deberá atender y cumplir en todo momento las guidelines o guías de uso y estilo que, en su caso, Disney le facilite y que determinan cómo han de utilizarse las propiedades de Disney incluidas en los Materiales Disney.

En todos los elementos en que se incorporen Materiales Disney, de conformidad con este convenio, deberá figurar en un lugar adecuado la notificación de copyright en la forma indicada por Disney.

El Ayuntamiento de Vigo reconoce y acuerda que el nombre "Disney", las marcas, logos, personajes y diseños y toda otra propiedad intelectual perteneciente a Disney o de alguna de sus compañías afiliadas o subsidiarias es extremadamente valiosa y que un uso no autorizado o impropio de la misma podría causar un daño sustancial a Disney. El Ayuntamiento de Vigo no utilizará ya sea en forma directa o indirecta el nombre "Disney" o cualquier variación del mismo (ya sea en forma individual, en conjunto o como parte de otra palabra o nombre) ni el nombre de cualquier compañía subsidiaria o afiliada de Disney, como así tampoco ninguno de los personajes o diseños pertenecientes a Disney o de alguna de sus compañías relacionadas, afiliadas o subsidiarias en ninguna de sus campañas de publicidad, promoción, comercio u otros comunicados o discusiones o para expresar o implicar algún tipo de endoso o prueba de los servicios o productos del Ayuntamiento de Vigo o de un tercero, ya sea de cualquier forma o para cualquier propósito, salvo expresa autorización de Disney por escrito.

Las disposiciones de este anexo se mantendrán vigentes después del vencimiento o terminación anticipada del convenio.



	Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/12/2019 09:50	Páxina 9 de 9
	Expediente 6890/106	CSV: 25E4C4-DE23DF-5FA186-VHU9SL-M7GDK5-H1	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		